

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el manual para la contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. “CEDAC”, es un empresa industrial y comercial del estado de orden Nacional, cuyo objeto consiste en realizar diagnósticos a los vehículos automotores con el fin de emitir Certificados de Revisiones Técnico mecánicas y Emisión de Gases.

El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., requiere contar con un personal con actitud de servicio y atención al cliente, ya que es muy importante como herramienta estratégica que la empresa pueda diferenciarse de la competencia, además aumentar la fidelización de los clientes y conseguir la excelencia en el servicio para aumentar los resultados de ventas.

Por este se hace necesario la suscripción del presente contrato para identificar y desarrollar un plan de capacitación que permita formar personal eficiente, proporcionando herramientas teóricas y prácticas necesarias para el trato personalizado que debe dar a sus clientes con la finalidad de prestar servicios de atención al cliente de excelente calidad.

Destacar el valor de la cultura de servicio, promover la importancia de la empatía para poder satisfacer mejor las necesidades específicas de los clientes.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual mediante contratación directa, cumpliendo con lo establecido en el manual interno de contratación versión 2019-1.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN SERVICIO AL CLIENTE PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL CEDAC LTDA.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

| ÍTEM | DESCRIPCION | DURACION |
|------|--|----------|
| 1 | Capacitación en servicio al cliente a funcionarios y contratistas personalizada. | 1 hora |

- 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESPECIFICAS:**

1) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las especificaciones técnicas exigidas por el supervisor.

- 2) Realizar la prestación del servicio con el personal idóneo en relación al objeto.
- 3) Realizar la entrega del respectivo certificado.
- 4) Realizar y entregar el seguimiento de control cada 15 días de lo impartido en la capacitación.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
 - 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
 - 3) Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.
 - 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.
5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.
6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.700.000)**.
7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma valor total de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.700.000)**. Por lo cual el CEDAC LTDA.; respalda el presente proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No. **013-2021**, con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **00 029 del 21 de enero de 2021**, mediante el rubro **B.5.1.18.39.0 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P**, expedido por el jefe de contabilidad.
8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un pago total de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.700.000)** al finalizar las capacitaciones e informes de supervisión. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades y anexos ejecutados.
- Nota:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.
9. **PLAZO:** El Contrato tendrá una vigencia de **SEIS (06) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**.
10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%,

estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en

mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”, por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019 -1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal B, que define que "Los trabajos, bienes o servicios que, por su especialidad, solo determinadas personas los puedan ejecutar, dada su exclusividad, conocimiento, esporticia, experiencia, cumplimiento o reconocimiento de lo cual se dejara constancia en el respectivo estudio de la necesidad”.

12. CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

| DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS | | | |
|--|--|-------------|-------------|
| RIESGOS | TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | |
| | | CONTRATISTA | CONTRATANTE |
| *Cambios normativos o legislación tributaria | Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. | X | |
| *Financieros | Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada. | X | |
| *Incumplimiento de obligaciones laborales | Aquellos que surgen por el incumplimiento del contratista, en atención a las personas que utilicen para realizar el contrato. | X | |
| *Falta de idoneidad de personal | El contratista verificara que el personal a su cargo cumpla con las funciones de manera idónea. | X | |

| | | | |
|---|--|---|--|
| *Accidentes de trabajo | El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todas las actividades o funciones que se realice su personal directa e indirectamente para el cumplimiento de sus funciones. | X | |
| *Daños materiales lesiones o perjuicios a terceros. | El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar que se produzcan dañoso lesiones con la ejecución de sus actividades. | X | |

14. GARANTÍAS: No se exigen garantías según lo define el Manual de Contratación versión 2019 -1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. donde establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

15. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **CARLOS HERNANDO RICO RUEDA**, GERENTE, del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en san José de Cúcuta, el 21 de enero de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS HERNANDO RICO RUEDA

Cargo: GERENTE

Proyectado por: Carolina Contreras
Contratista